



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, GESTIÓN Y APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS OPTATIVOS POR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN TITULOS DE GRADO

Curso 2020/21

Conforme a lo previsto en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos UCAM, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Este reconocimiento académico se verá materializado en créditos optativos en los títulos de Grado de la Universidad Católica San Antonio.

Con carácter general, podrán reconocerse al menos 6 créditos optativos por este procedimiento.

Al total de los créditos optativos a reconocer por actividades socioculturales se le aplicarán las siguientes tasas académicas, según la actividad de que se trate:

- Prácticas extracurriculares: 50% del precio del crédito en la titulación de referencia del alumno
- Escuela de Idiomas UCAM: 50% del precio del crédito en la titulación de referencia del alumno
- Reconocimiento del nivel de idioma extranjero, igual o superior a B1: 50% del precio del crédito en la titulación de referencia del alumno
- Erasmus Prácticas - extracurriculares: 50% del precio del crédito en la titulación de referencia del alumno
- Actividades superadas en otra titulación UCAM anterior: 25% del precio del crédito en la titulación de referencia del alumno
- Actividad solidaria: exento de tasa
- Actividad de cooperación: exento de tasa
- Actividad deportiva: exento de tasa
- Actividad representación estudiantil: exento de tasa
- Actividad cultural - Seminarios: exento de tasa

1. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ALUMNO:

Los alumnos que deseen reconocer créditos optativos de su plan de estudios de Grado con origen en haber cursado/desarrollado actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, podrán solicitarlo a través del formulario electrónico alojado en:

Portal del alumno/Reconocimientos/Reconocimiento de Actividades Socioculturales

1) Actividades cursadas/superadas en el curso 2018/19 y anteriores:

La acreditación de la superación de estas actividades por el estudiante consta con carácter general en la base de datos de la universidad, por lo que no será necesario que el estudiante aporte justificación documental alguna para el reconocimiento de créditos optativos con base actividades desarrolladas/superadas por el alumno en el curso 2018/19 y anteriores.

No obstante lo anterior, podrá requerirse al alumno la acreditación documental de la superación de estas actividades en aquellos casos en que la universidad no disponga del registro informático correspondiente.

2) Actividades cursadas/superadas en el curso 2019/20:

Cada Servicio/ Dpto de la universidad que organice y/o coordine el desarrollo de actividades de tipo sociocultural que sean susceptibles de utilizarse para el reconocimiento de créditos optativos en los planes de estudios de Grado, conforme a la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos UCAM, deberá entregar al alumno/a que haya participado en la actividad una credencial que acredite documentalmente que la ha superado.

El estudiante deberá adjuntar dicha credencial digitalizada al formulario electrónico de solicitud de reconocimiento de créditos por actividades socioculturales.

3) Actividades cursadas/superadas en el curso 2020/21 y posteriores:

CURSO 2020/21 y posteriores - DOCUMENTACION.- Salvo para los SEMINARIOS UCAM, para las demás actividades superadas en el curso 2020/21 y posteriores, cada Servicio/ Dpto de la universidad que organice y/o coordine el desarrollo de actividades de tipo sociocultural, deberá entregar al alumno/a que haya participado en la actividad una credencial que acredite documentalmente que la ha superado.

El estudiante deberá adjuntar dicha credencial digitalizada al formulario electrónico de solicitud de reconocimiento de créditos por actividades socioculturales.

NOTA: A partir del curso 2019/20, las actividades superadas no figurarán en el expediente académico de Grado del alumno, salvo que este haya solicitado reconocer dicho seminario por créditos optativos de su plan de estudios, a través del reconocimiento de actividades socioculturales contemplado en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos UCAM.

2. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. NOTIFICACIÓN DE LA TASA ACADÉMICA E INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO

De cumplirse los requisitos y condiciones del ANEXO I de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos UCAM, la solicitud será resuelta favorablemente. En otro caso, se notificará al alumno la improcedencia de su solicitud.

a) Reconocimientos que abonan tasa académica:

La resolución favorable del reconocimiento solicitado será notificada al alumno únicamente en los supuestos que conllevan el abono de una tasa académica. Esta tasa le será igualmente notificada al alumno, al objeto de que sea abonada en el plazo que se fije en el documento de pago correspondiente.

Una vez abonada la tasa, el alumno podrá dirigirse a la Secretaria Central, bien personalmente o bien a través del correo reconocimientos@ucam.edu, donde previa presentación del documento justificativo del abono de la tasa, se procederá a la incorporación de los reconocimientos a su expediente y el consiguiente descuento de la optatividad de su plan de estudios de Grado.

b) Reconocimientos exentos del abono de tasa académica:

No será necesaria la notificación de la resolución favorable de los reconocimientos de créditos con origen en actividades socioculturales exentos de pago de tasa académica. La aprobación de estos reconocimientos quedará acreditada con la incorporación de los créditos reconocidos al expediente académico del alumno

3. EFECTOS ACADÉMICOS DE LA INCORPORACIÓN DE ESTOS RECONOCIMIENTOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO

Una vez resuelto un reconocimiento de créditos por actividades socioculturales e incorporado al expediente del alumno, no podrá retrotraerse salvo que haya mediado:

- Error material en la concesión del mismo.
- Se detecte falsedad o error documental en la documentación aportada por el solicitante

En Murcia a 8 de noviembre de 2020

*Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica
Universidad Católica San Antonio de Murcia*